

BUENOS AIRES, 18 ABRIL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 669/2012) suscripta por el Señor Ministro de Educación, Esteban Bullrich, se solicita que se autorice la adscripción de la agente María Lucía DENEVI, DNI N° 30.181.313, al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse en dicho ministerio, entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

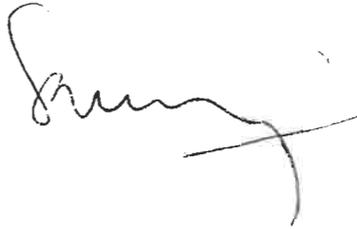
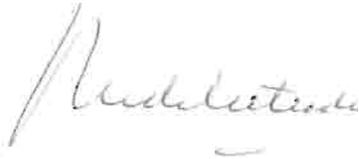
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente María Lucía DENEVI N° 30.181.313, al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la

autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 88 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico." Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Educación y Cultura mediante Memorando DGEYC N°81/12 elevó, al Colegio de Auditores Generales, el referido Proyecto de Informe Final con las modificaciones aprobadas en la reunión de Comisión de Supervisión de fecha 13 de marzo de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

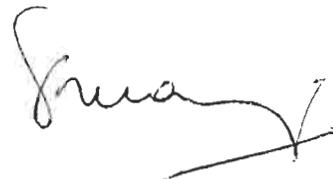
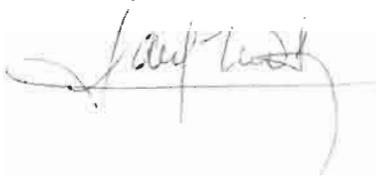
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 89 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


BUENOS AIRES, 18

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero, 1° de marzo, 21 de marzo y 28 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero, 1° de marzo, 21 de marzo y 28 de marzo de 2012, aprobó las contrataciones, objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorando DTPERS N° 205/12, 207/12, 209/12, 210/12, 211/12, 223/12, 222/12, 219/12, 217/12, 224/12 y 221/12, 233/12, 229/12 resolvió suscribir la presente Resolución en la sesión del 18 de abril de 2012.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de **María VILLALBA**, DNI N° 18.828.832, por un monto mensual de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en el gabinete de asesores de la señora Auditora General Lic. Cecilia Segura Rattagan.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **David Alfredo DINER**, DNI N° 26.488.851, por un monto mensual de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en el gabinete de asesores de la señora Auditora General Lic. Cecilia Segura Rattagan.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Daniela Yael KAHANSKY**, DNI N° 28.911.556, por un monto mensual de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Presidencia.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Andrea María LAMBERTINI**, DNI N° 22.822.705, por un monto mensual de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), del 10 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Juan Alberto CAPORALETTI**, DNI N° 25.686.886, por un monto mensual de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 7.282.-), del 1° de enero al 30 de junio de 2012, para desempeñarse en la Dirección General de Planificación.

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Claudio Cesar LUCINO**, DNI N° 11.774.734, por un monto mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Germán Ariel RIBA**, DNI N° 31.565.538, por un monto mensual de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800.-), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, del 1° de febrero al 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 8°: MODIFÍCASE el monto mensual del contrato enunciado en el artículo 7° de la presente, por un valor mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), a partir del 1° de marzo de 2012.

ARTÍCULO 9º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Ana Verónica MANCUSO, DNI N° 28.837.829**, por un monto mensual de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), del 10 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 10º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Maria Gabriela GARIMALDI, DNI N° 20.642.738**, por un monto mensual de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del 10 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 11º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Fernando Javier NIELSEN, DNI N° 30.892.669**, por un monto mensual de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), del 1º de marzo al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 12º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Jeannine CANCLINI, DNI N° 25.257.731**, por un monto mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 13º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Atilio Francisco ORSI, DNI N° 4.360.672**, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2012

ARTICULO 14º: MODIFÍCASE el monto mensual del contrato enunciado en el artículo 13º de la presente, por un valor mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), a partir del 1 de abril de 2012.

ARTÍCULO 15º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Pamela Rocío GIANINI, DNI N° 31.704.609**, por un monto mensual de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 90 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en función de lo solicitado mediante Memorando AGCSE N° 94/2012 por la señora Auditora General Lic. Cecilia Segura Rattagan, y atendiendo las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

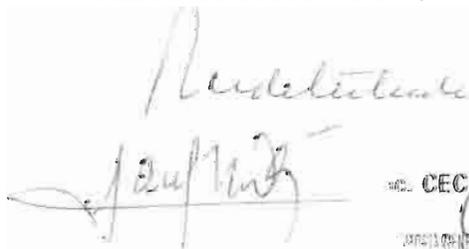
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el pase de área del agente Carlos Martín MARABOTTO, DNI N° 30.393.128, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Desarrollo Social a partir del 1º de abril de 2012.

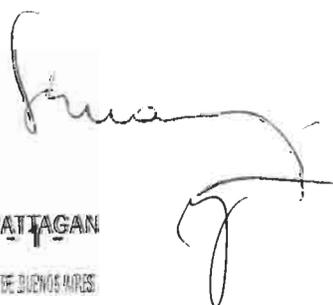
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE, el pase de área de la agente Ivis Mabel KOMISUK, DNI N° 16.975.275, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Asuntos Legales a partir del 1º de abril de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 91 /12



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES




BUENOS AIRES, 18

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 21 de diciembre de 2011 y 24 de enero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011 y 24 de enero de 2012, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 206/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

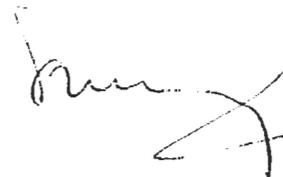
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Oscar Alfredo PEREA, DNI N° 17.455.724, por un

monto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) del 1° de enero al 30 abril del 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 92/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 20/12, y 81/12, la decisión del Colegio de Auditores de sesión de fecha 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/12 se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de Fernando Javier MANCINI, DNI N° 20.411.969, del 1° de enero al 31 de marzo de 2012.

Que por la Resolución AGC N° 81/12 se aprobó la prórroga de dicha contratación hasta el 30 de abril de 2012.

Que el Colegio de Auditores, contemplando las necesidades del organismo, en la sesión del 11 de abril de 2012, resolvió prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, el contrato mencionado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 30 de junio de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Fernando Javier MANCINI, DNI N° 20.411.969.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 83 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 189/11, 2/12, 41/12, 43/12, 76/12, y 440/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 189/11, 2/12, 41/12, 43/12, 76/12, se aprobaron las Locaciones de Servicios de Jorge Octavio Arias, DNI N° 21.485.975, Silvia Alvarez, DNI N° 12.888.721, Maria Victoria Calloni, DNI N° 24.159.010, Cristina Vera Livitsanos, DNI N° 16.336.087, Germán Leonardo Perez, DNI N° 26.721.485, respectivamente.

Que por la Resolución AGC N° 440/11 se aprobó la renovación hasta el 30 de junio de 2012, del contrato celebrado con Jorge Octavio Arias, DNI N° 21.485.975.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto dejar sin efecto algunas Locaciones de Servicios de las mencionadas en el párrafo anterior y modificar el monto mensual de otros, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

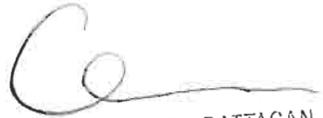
ARTÍCULO 1°: DÉJANSE SIN EFECTO a partir del 31 de marzo de 2012 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con los

agentes: Cristina Vera **Livitsanos**, DNI N° 16.336.087, Maria Victoria **Calloni**, DNI N° 24.159.010, Germán Leonardo **Perez**, DNI N 26.721.485, y Jorge Octavio **Arias**, DNI N° 21.485.975.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE a partir del 1° de abril de 2012, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con la agente Silvia **Alvarez**, DNI N° 12.888.721, por un valor mensual de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 54 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 20/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 20/12 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen, con el agente Alberto Blank DNI N° 4.438.048.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 11 de abril de 2012, resolvió dejar sin efecto el contrato de la persona mencionada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 31 de marzo de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con el agente Alberto **Blank** DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 95 /12

[Handwritten signature]

- 1 -

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 10 de abril de 2012, la Sra. Directora General de la Unidad de Auditoría Interna, informa que la agente Gabriela Luchetti (legajo N° 398) que se desempeña en la Dirección a su cargo, se encuentra cumpliendo funciones superiores al cargo de revista que ostenta y solicita se considere la situación salarial de la referida agente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto otorgar a la agente Gabriela Luchetti, un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, y la asignación por personal a cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

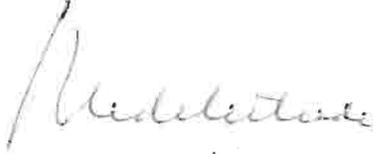
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Gabriela Luchetti (Legajo N° 398), un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos quinientos (\$ 500.-) mensuales, a partir del 1º de enero de 2012 y mientras se encuentre desempeñando funciones superiores a las correspondientes a su categoría de revista en la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 293/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 12 de marzo y 11 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012.

Que por el Memorando DGDUC N° 62/12, la Directora General de Educación y Cultura, informa que no podrá llevarse a cabo el tipo de auditoría planificado para el Proyecto N° 2.12.13 denominado "Bicentenario para la Ciudad", atento a que en la actualidad no está funcionando el Programa Puertas del Bicentenario y sugiere modificarlo por una auditoría de tipo Legal y Financiera.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 110/2012, resuelve modificar el Proyecto N° 2.12.13 - "Bicentenario para la Ciudad", correspondiente al Plan Anual de Auditoría 2012, aprobado por Resolución AGC N° 293/11 - Anexo I, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 de la mencionada Ley y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la readecuación del Proyecto de Auditoría N° 2.12.13 denominado: "**Bicentenario para la Ciudad**" correspondiente al Plan

Anual de Auditoría del año 2012 aprobado por Resolución AGC N° 293/11, Anexo I que en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente:

COD.	NOMBRE DEL PROYEC.	TIPO	OBJETIVO	ALCANCE	OBJETO	JURIS.	UE	PROG. PRESUP.	PERIODO	HS. ESTIMADAS
2.12.13	Bicentenario para la Ciudad	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos aplicados en la utilización de las partidas aplicadas al programa	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog. 16 - Bicentenario Para La Ciudad-Upe	50 Ministerio de Cultura	500 Ministerio de Cultura	Prog. 16 - Bicentenario Para La Ciudad-Upe	2011	2520

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 97 /12




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES




BUENOS AIRES, 20 de abril de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, el Acta suscripta por la Comisión de Relaciones Laborales, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando el acuerdo arribado por la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por representantes del Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales que nuclean a los trabajadores del organismo, en la sesión del 20 de abril de 2012, ha resuelto aprobar un incremento salarial (salario básico y adicionales) del 24% sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, retroactivo al 1° de abril de 2012.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un incremento salarial (salario básico y adicionales) del 24%, sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, quedando fijado el valor de cada Unidad Retributiva en la suma de pesos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 36,54), a partir del 1º de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 58 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES